

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 024		Fecha Estado: 19/02/2024			Página: 1		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300320090039800	Ordinario	CAPRICREDITO SOCIEDAD ANOMINA CIVIL EN LIQUIDACIÓN	GENERAR S.A. E.S.P.	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora y pone en conocimiento datos; el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, informando su nuevo correo electrónico	16/02/2024		
05001310300320090039800	Ordinario	CAPRICREDITO SOCIEDAD ANOMINA CIVIL EN LIQUIDACIÓN	GENERAR S.A. E.S.P.	Auto concede recurso 5. NO REPONE - CONCEDE APELACIÓN; NO REPONER el valor de las agencias en derecho fijadas en primera instancia, conforme lo expuesto en la parte motiva; CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil,	16/02/2024		
05001310300820030036500	Concordato	DIEGO GOMEZ RENDON	HERNAN QUIROZ MEJIA	Auto decide recurso 5. NO REPONER el auto de fecha 15 de diciembre de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva; NO CONCEDER el recurso de apelación subsidiariamente interpuestos debido a su improcedencia.	16/02/2024		
05001310301820220027400	Ejecutivo Singular	ACERO ASOCIADOS	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas 4. RESUELVE RECURSO REPONE - LIQUIDA COSTAS; De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso, se da APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.	16/02/2024		
05001310301820230039600	Verbal	ARTURO ARISTIZABAL ECHEVERRI	CARLOS AUGUSTO ARISTIZABAL SANCHEZ	Auto pone en conocimiento 3. Agréguese al expediente el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada al correo electrónico del Despacho el día 22 de enero de 2024 mediante el cual presenta respuesta a la demanda en forma oportuna e invoca excepciones previas y de mérito	16/02/2024		

ESTADO No. 024		Fecha Estado: 19/02/2024				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240005900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA SERINTEGROUP	KEVIN ESNEIDER JARAMILLO RESTREPO	Auto libra mandamiento ejecutivo 6. Libra mandamiento de pago por vía ejecutiva de mayor cuantía, a favor de la Cooperativa Multiactiva Serintegroup; Notifíquese el presente proveído al deudor; Sobre las costas del presente proceso se decidirá oportunamente; Se reconoce personería al Dr. Gildardo Manuel Cordero Polo, con T.P. 300.145 del C.S.J., para representar a la demandante en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a él conferido.	16/02/2024		
05001310301820240005900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA SERINTEGROUP	KEVIN ESNEIDER JARAMILLO RESTREPO	Auto decreta medida cautelar 6. DECRETA MEDIDA CAUTELAR	16/02/2024		
05001310301820240006500	Acción Popular	NATALIA BEDOYA BETANCUR	BANCOLOMBIA	Auto inadmite demanda 6. INADMITE ACCIÓN POPULAR; se inadmite la demanda para que en el término de tres (3) días, so pena de rechazo, la parte demandante se sirva adecuar la demanda conforme a los requisitos señalados en el artículo 18 ejúsdem,	16/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)